



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

2 DE ABRIL DE 2013

No. 1574

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### **Secretaría de Obras y Servicios**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el listado de conceptos y cuotas que se aplicarán a los Centros Generadores de la Dirección General de Servicios Urbanos, durante la vigencia de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos 3

#### **Secretaría de Desarrollo Social**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Resultados de la Convocatoria Pública del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2013, publicada el 1º de febrero de 2013 11

#### **Secretaría de Seguridad Pública**

- ◆ Acuerdo 17/2013 por el que se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la Detención de Infractores y Probables Responsables 42

#### **Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**

- ◆ Acuerdo A/004/2013 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se modifican diversos numerales del Protocolo para la Presentación ante los Medios de Comunicación de Personas Puestas a Disposición del Ministerio Público, contenido en los similares A/003/2012 y A/001/2013 50

#### **Delegación Coyoacán**

- ◆ Aviso por el cual da a conocer el Programa Anual de Obras para el Ejercicio Fiscal 2013 53

#### **Delegación Gustavo A. Madero**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los Actos, Trámites y Procedimientos Administrativos en General, competencia de la Oficina de Información Pública de la Delegación Gustavo A. Madero del Gobierno del Distrito Federal, correspondientes al año 2013 y enero de 2014 54

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Listado de Procedimientos que se Integran al Manual Administrativo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, con Dictamen Numero 05/2006 y relación de Manuales Actualizados 56
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Listado de Servicios Públicos y Acciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, para Otorgar Una Atención Prioritaria en la Realización de Trámites y la Prestación de Servicios a las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad 57

### **Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública, del Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, correspondientes al año 2013 y enero de 2014, para efectos de los Actos y Procedimientos Administrativos derivados de las Solicitudes de Información Pública, de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales competencia de esta Oficina 58

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Delegación Benito Juárez.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001118-001-13 y 30001118-002-13.- Convocatoria 001 (Local).- Mantenimiento de banquetas, guarniciones y construcción de rampas peatonales y suministro y colocación de infraestructura de alumbrado público 60
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional Número 30102015-001-13.- Convocatoria 001.- Servicio integral de limpieza profesional 62
- ◆ **Tribunal Electoral del Distrito Federal.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números TEDF/LPN/001/2013 y TEDF/LPN/002/2013.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, material eléctrico y electrónico así como refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información y contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular 63

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Autorenta Testa Rosa, S.A. de C.V. 64
- ◆ Proveedora de Organizaciones Amsa, S.A. de C.V. 65
- ◆ Safe Outsourcing R.H. Personal, S.A. de C.V. 68
- ◆ Imagen Corporativa Dinámica México, S.A. de C.V. 69
- ◆ Logística y Distribución Icd, S.A. de C.V. 70
- ◆ Grupo Olix, S.A. de C.V. 71
- ◆ Frontenal, S.A. de C.V. 73
- ◆ Su Misura, S.A. de C.V. 75
- ◆ Aiiilss de México, S.A. de C.V. 75
- ◆ Impact Media Publishing México, S.A. de C.V. 76
- ◆ Popland Productions, S.A. de C.V. 76
- ◆ Mantenimiento en Organización Empresarial Norapred, S.A. de C.V. 77
- ◆ Notaria 45 del Estado de México 77
- ◆ **Edictos** 78

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL****ACUERDO A/004/2013 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS NUMERALES DEL PROTOCOLO PARA LA PRESENTACIÓN ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE PERSONAS PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, CONTENIDO EN LOS SIMILARES A/003/2012 Y A/001/2013.**

Con fundamento en los artículos, 21 y 122 Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 21, 23 y 24 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de su Reglamento; y,

**CONSIDERANDO**

Que por disposición del artículo 21 Constitucional, el Ministerio Público tiene bajo su responsabilidad la investigación de los delitos y la persecución de los imputados, debiendo prestar sus servicios de conformidad a los principios de legalidad, honestidad, lealtad, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia, eficacia y respeto a los derechos humanos, durante el ejercicio de sus atribuciones.

Que tratándose de delitos graves y de aquellos que son considerados de alto impacto, se hace necesario que las víctimas del delito se encuentren enteradas de la captura de las personas relacionadas con la probable comisión de un delito, a efecto de que comparezcan ante la autoridad ministerial y declaren lo que a su derecho convenga y con ello evitar la impunidad.

Que el 16 de abril de 2012, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo A/003/2012 del C. Procurador, mediante el cual se emite el "Protocolo para la Presentación ante los Medios de Comunicación, de Personas Puestas a Disposición del Ministerio Público", con la finalidad de establecer los lineamientos a seguir en las presentaciones ante los medios de comunicación, con motivo de la investigación de un delito.

Que la aplicación del Protocolo para la Presentación ante los Medios de Comunicación de Personas Puestas a Disposición del Ministerio Público, se ha llevado a cabo como una política de transparencia y efectiva protección a los derechos humanos de las personas.

Que dicha presentación ha tenido efectos positivos, al fortalecer el derecho a la información de la ciudadanía y el efectivo acceso a la justicia de las víctimas.

Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, opinó en el sentido de no compartir la política relativa a la presentación de probables responsables ante medios de comunicación, por considerarla incompatible con la protección a los derechos humanos.

Que teniendo en cuenta la obligación de esta Procuraduría, de informar a la población de las acciones que se llevan a cabo durante la investigación de los delitos y la persecución de los imputados, así como de proteger los derechos de los imputados y de las víctimas del delito, y de considerar las opiniones emitidas por el Organismo Internacional antes citado, a fin de fortalecer la política de respeto a los derechos humanos de las personas relacionadas con una investigación, se hace necesario, modificar los acuerdos de referencia.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto modificar diversos numerales del Protocolo para la Presentación ante los Medios de Comunicación de Personas Puestas a Disposición del Ministerio Público.

**SEGUNDO.-** Se modifican los numerales PRIMERO al NOVENO y se suprimen los numerales DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO, del Protocolo que se contiene en los Acuerdos A/003/2012 y A/001/2013 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

El Protocolo en cuestión, quedará en los términos siguientes:

### **PROTOCOLO PARA LA PRESENTACIÓN ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE PERSONAS PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

**PRIMERO.-** El objeto del presente protocolo es emitir los lineamientos para llevar a cabo la presentación ante los medios de comunicación de personas puestas a disposición del Ministerio Público, únicamente a través de fotografías.

**SEGUNDO.-** Serán presentadas las fotografías ante los medios de comunicación, de las personas que se encuentren puestas a disposición del Ministerio Público, cuando hayan sido detenidas en flagrancia o caso urgente, en los supuestos siguientes:

- a) Que se trate de delitos graves así considerados por la Ley y se presuma que el probable responsable pudiera estar relacionado con otras conductas delictivas en razón del modus operandi, la estadística criminal de la coordinación territorial, y que de la presentación de las fotografías pudiera derivar que sea identificado por otras víctimas del delito; o,
- b) Que se trate de delitos considerados como de alto impacto social, que son aquellos que por su naturaleza, riesgo social, circunstancias personales de las víctimas y probables responsables, bien jurídico tutelado, monto tratándose de delitos patrimoniales y todos aquellos casos que sea trascendente informar a la ciudadanía de la detención del probable responsable.

En ambos casos, el Ministerio Público del conocimiento sugerirá al Fiscal correspondiente los asuntos para la presentación de las fotografías ante los medios de comunicación y éste bajo su más estricta responsabilidad, valorará las constancias de actuaciones y circunstancias del hecho, para proponer al Subprocurador respectivo la autorización para la presentación de las fotografías del probable responsable.

**TERCERO.-** El Ministerio Público, previa autorización del Subprocurador correspondiente, deberá dejar constancia en la averiguación previa, que le fue informado al probable responsable que atendiendo al delito por el cual se encuentra sujeto a investigación, su fotografía será presentada ante los medios de comunicación.

**CUARTO.-** El Fiscal correspondiente una vez que cuente con la autorización del Subprocurador respectivo, deberá mediante oficio o por los medios electrónicos existentes, informar a la Dirección General de Comunicación Social de la presentación de las fotografías del probable responsable, a efecto de que realice las acciones necesarias para llevar a cabo la emisión del boletín de prensa correspondiente.

El Fiscal correspondiente deberá elaborar un informe ejecutivo en el que se señale: el delito o delitos materia de la investigación, el nombre y apellidos del probable responsable, sus fotografías, el número de averiguación previa, breve síntesis de los hechos y las circunstancias especiales del caso, lugar donde ocurrieron los hechos y lugar de la detención, y en su caso, reclusorio al que será remitido por turno, sin dar a conocer ningún apodo, "alias", calificativo o pertenencia a alguna banda, que implique denostación a la persona o al probable responsable, a fin de que la Dirección General de Comunicación Social elabore el boletín de prensa correspondiente.

En todo boletín de prensa, deberá hacerse referencia a la leyenda siguiente:

“La presente información se emite en términos del artículo 11 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Las personas puestas a disposición del Ministerio Público mencionadas en el boletín, tienen el carácter de probables responsables, lo que no implica responsabilidad penal hasta que, en su caso, lo determine la autoridad jurisdiccional”.

**QUINTO.-** El boletín de prensa elaborado por la Dirección General de Comunicación Social, contendrá la narración de los hechos materia de la investigación, el probable delito atribuible a las personas que aparecen en las fotografías, su nombre, el modus operandi y la invitación a otras víctimas para que las reconozcan o identifiquen y presenten su denuncia o querrela. Para tal efecto, la Dirección General de Comunicación Social proporcionará el número telefónico, correo electrónico y domicilio de la Agencia Investigadora.

La Dirección General de Comunicación Social, al elaborar el boletín de prensa deberá verificar que sólo contenga los datos que se encuentran permitidos en el presente protocolo, y por ningún motivo deberá publicar documentación que contenga datos personales de las personas puestas a disposición del Ministerio Público.

**SEXTO.-** Las fotografías y el boletín deberán ser publicados a través del sitio oficial en internet de esta Procuraduría —www.pgjdf.gob.mx—, y permanecerán hasta por un periodo máximo de 30 días naturales o el estrictamente necesario para que el Ministerio Público determine la indagatoria.

**SÉPTIMO.-** Para la presentación de fotografías ante los medios de comunicación se evitará que las personas puestas a disposición del Ministerio Público, adopten poses, porten, sostengan y simulen la utilización de los objetos relacionados con el delito que se investiga, o que aparezcan despojados de su ropa o porten algún distintivo, salvo que sea por motivos de seguridad.

**OCTAVO.-** No podrán presentarse fotografías ante los medios de comunicación de personas menores de dieciocho años de edad, a los que se les impute la comisión de una conducta tipificada como delito en las leyes penales, ni divulgar su identidad, el nombre de familiares o cualquier otro dato que permita su identificación pública.

**NOVENO.-** La inobservancia del presente instrumento, dará lugar a la responsabilidad administrativa y/o penal correspondiente.

#### **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Los Subprocuradores, Visitador Ministerial, Directores Generales y Fiscales de esta Procuraduría, vigilarán el exacto cumplimiento de este Acuerdo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
MÉXICO, D. F., A 27 DE MARZO DE 2013.  
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**(Firma)**

**LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA.**

---

Administración Pública del Distrito Federal, Delegación Coyoacán,  
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Arq. Arturo Sedano Ramírez; Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Coyoacán, quien cuenta con capacidad legal para suscribir el presente documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y artículos 15, 122 último párrafo, 122 Bis fracción IV, inciso c), 123 y 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación con el Acuerdo Delegatorio de Facultades que le fue conferido y publicado el cinco de marzo de dos mil trece, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que en su punto único se le faculta para la celebración de contratos, convenios y todo acto jurídico de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su respectiva competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y de las unidades administrativas de apoyo técnico que les están adscritas, así como realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos se cumplan en sus términos; emito el siguiente:

**Aviso por el cual da a conocer el Programa Anual de Obras para el Ejercicio fiscal 2013.**

Denominación	Área	Importe anual
Servicio de Apoyo Administrativo en Delegaciones	185103	117,000,000.00
Mantenimiento Delegacional de Áreas Verdes	215104	12,938,321.00
Mejora Delegacional de Infraestructura Comercial Pública	221106	8,402,944.00
Mantenimiento de Carpeta Asfáltica en Vialidades Secundarias	221108	6,861,205.00
Mantenimiento en Vialidades Secundarias	221110	3,000,000.00
Programas Delegacionales de Mantenimiento de Infraestructura Urbana	221117	5,000,000.00
Programas Delegacionales de Renovación de Banquetas	221118	9,735,851.00
Programas Delegacionales de Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable	223103	44,476,000.00
Programa Delegacional de Alumbrado Público	224101	25,000,000.00
Mantenimiento de Infraestructura Social en Delegaciones	269103	36,815,255.00
Proyectos Estratégicos de Desarrollo y Fomento Económico	311104	44,603,839.00

**Programas Delegacionales Anexo IV**

Descripción	Importe Anual
Ciclovía e Infraestructura para Transporte no Motorizado	3,000,000.00
Escuela Pública Rehabilitación	9,000,000.00
Eventos Culturales Itinerantes	4,000,000.00
Mantenimiento de Unidades Habitacionales	20,000,000.00
Mantenimiento y Rehabilitación de Espacios	20,000,000.00
Mantenimiento y Rehabilitación de Espacios Públicos.	3,000,000.00
Recuperación de Espacios Públicos	5,000,000.00
Rehabilitación de Espacios Públicos	9,000,000.00
Rehabilitación, Infraestructura Pedregales	20,000,000.00
Rescate de Espacios Públicos	24,000,000.00
Turibus Cultural	4,000,000.00

**Transitorios**

**Primero.-** Publíquese el siguiente Instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** El presente programa entra en vigor el día de su publicación.

México D.F., a 26 de Marzo de 2013

(Firma)

**ARQ. ARTURO SEDANO RAMÍREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**